

en la vía administrativa o judicial, para lo cual se faculta a la Procuraduría General de la República (PGR), a realizar las gestiones de cobro y los desistimientos del caso.

El pago se podrá efectuar en dinero en efectivo, cheque certificado o de caja y en los plazos que la Procuraduría General de la República (PGR) acuerde con las partes.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE, POR LA LEY

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de enero de 2014.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ

Poder Legislativo

DECRETO No. 325-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.185-95 de fecha 5 de Diciembre de 1995, posteriormente reformado mediante Decreto No.118-97 de fecha 25 de Octubre de 1997, se creó la actual Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), como un Ente regulador y fiscalizador de la explotación y operación de los servicios de las telecomunicaciones en Honduras, con una última reforma a dicha Ley mediante Decreto No.112-2011 de fecha 24 de Junio de 2011.

CONSIDERANDO: Que el Servicio de Telecomunicaciones denominado Internet o Acceso a Redes Informáticas por su relativo dinamismo y constante innovación tecnológica es actualmente, uno de los medios propicios para desarrollar el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; consecuentemente, el desarrollo y evolución tecnológica del Internet ha significado un factor de cambio en la manera y estilo del diario vivir, permitiendo acceder a cualquier información ubicada en cualquier parte del mundo, facultando a cualquier sociedad a mejorar su nivel de vida con calidad, con el poder de transformar el uso de la información en conocimiento y utilidades que contribuyen al desarrollo económico y social, generando oportunidades

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

